



N° 180-2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Julio del 2023.

VISTOS:

Exp. Adm. N°23-0004675-001, que contiene el INFORME N° 025-2023-CIEI-INCN, de fecha 12 de mayo de 2023, la Presidenta del Comité Institucional de Etica en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, INFORME N° 046-2023-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 17 de mayo de 2023, del Jefe de la Unidad de Investigación-OEAIDE, MEMORANDO N° 198-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 22 de mayo de 2023 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 030-2023-CIEI-INCN, de fecha 12 de junio de 2023, de la Presidenta del Comité Institucional de Etica en Investigación, INFORME N° 052-2023-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 13 de junio de 2023, del Jefe de la Unidad de Investigación de la OEAIDE, INFORME N° 076-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 19 de junio de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 259-2023-OAJ/INCN, de fecha 22 de junio de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité de Etica en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité Institucional de Ética en investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional



de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Título II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el numeral III del Capítulo I del Título V del mencionado Reglamento establece las pautas para la Aprobación institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, de la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación certifica haber revisado y aprobado el proyecto de Investigación titulado "**Factibilidad y aceptabilidad de un entrenamiento educativo hospitalario innovador para cuidadores de pacientes con enfermedad cerebrovascular severa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Perú en 2023**", presentado por la Investigadora Principal M.C. Esp. Rosa Lizbeth Ecos Quispe, aprobado el 25 de abril de 2023, emitiendo el Certificado de Aprobación de Ética N° 016-2023-CIEI-INCN; de la misma forma, con el 052-2023-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 13 de junio de 2023, del Jefe de la Unidad de Investigación de la OEAIDE informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, que de acuerdo al Reglamento para los Trabajos de Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con R.D. N° 172-2016-INCN-DG, de fecha 13 de mayo de 2016, el siguiente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN cumplió con presentar toda la documentación solicitada, siendo de opinión de aprobar el estudio en todos sus aspectos, señala que todo lo precisado se encuentra dentro de las prioridades del Departamento de Enfermedades Neurovasculares y Metabólicas, el mismo que es trasladado con el INFORME N° 076-2023-OEAIDE-INCN, de fecha 19 de junio de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y eleva a la Dirección General señalando que ha sido aprobado en todos sus aspectos, para la prosecución del trámite que corresponda;

Que, el proyecto de investigación titulado: "**Factibilidad y aceptabilidad de un entrenamiento educativo hospitalario innovador para cuidadores de pacientes con enfermedad cerebrovascular severa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Perú en 2023**", proyecto con número de registro H.T: 23-004675-001-001, tiene como objetivo principal, evaluar la factibilidad y aceptabilidad de un entrenamiento educativo hospitalario innovador para cuidadores y personal de enfermería de la Unidad de Ictus del INCN;

Que, el proyecto antes mencionado señala como Presupuesto Total: \$ 19,745 dólares, siendo el proyecto financiado por el Centro Internacional Fogarty (FIC) de los NIH en asociación con el Instituto Nacional de Trastornos Neurológicos y Accidentes Cerebrovasculares (NINDS) (Subvención N° D433 TW009137), a cargo de la Universidad





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Julio del 2023.

de Washington; señala como fecha de vigencia por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación del 25 de abril de 2023 al 24 de abril de 2024, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto. Asimismo, la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación de un mes (30 días);

Que, es necesario precisar que el proyecto de investigación titulado: "**Factibilidad y aceptabilidad de un entrenamiento educativo hospitalario innovador para cuidadores de pacientes con enfermedad cerebrovascular severa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Perú en 2023**", sólo podrá iniciarse en el Departamento de Enfermedades Neurovasculares y Metabólicas, bajo la conducción del Investigadora principal M.C. Esp. Rosa Lizbeth Ecos Quispe; asimismo, el Comité Institucional de Etica en Investigación, realizará una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realiza la investigación y el desarrollo de la misma;

Que, el proyecto de investigación titulado proyecto de investigación titulado: "**Factibilidad y aceptabilidad de un entrenamiento educativo hospitalario innovador para cuidadores de pacientes con enfermedad cerebrovascular severa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Perú en 2023**", tendrá como Co investigadores al Lic. en Enf. Alicia Isabel Suarez Medina, M.C. Esp. Nautzley Christy Abedini; M.C. Esp. Claire Creutzfeldt; M.C. Esp. María de los Ángeles Lazo Porras; Dr. Héctor Hugo García Lescano; M.C. Mg. Joseph Raymond Zunt;

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Numero de Registro: RCI-67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la Institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado "**Factibilidad y aceptabilidad de un entrenamiento educativo hospitalario innovador para cuidadores de pacientes con enfermedad cerebrovascular severa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Perú en 2023**", presentado por la Investigadora Principal M.C. Esp. Rosa Lizbeth Ecos Quispe;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el proyecto de Investigación titulado “**Factibilidad y aceptabilidad de un entrenamiento educativo hospitalario innovador para cuidadores de pacientes con enfermedad cerebrovascular severa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Perú en 2023**”, presentado por la Investigadora Principal M.C. Esp. Rosa Lizbeth Ecos Quispe, aprobado el 25 de abril de 2023, teniendo como Co investigadores al Lic. en Enf. Alicia Isabel Suarez Medina, M.C. Esp. Nausley Christy Abedini; M.C. Esp. Claire Creutzfeldt; M.C. Esp. María de los Ángeles Lazo Porras; Dr. Héctor Hugo García Lescano; M.C. Mg. Joseph Raymond Zunt.

Artículo Segundo. – **ESTABLECER** que la vigencia del estudio, regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado, es decir a partir del 25 de abril de 2023 al 24 de abril de 2024, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto. Asimismo, la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación de un mes (30 días).

Artículo Tercero.- **DISPONER** la ejecución del Proyecto de Investigación titulado “**Factibilidad y aceptabilidad de un entrenamiento educativo hospitalario innovador para cuidadores de pacientes con enfermedad cerebrovascular severa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de Perú en 2023**”, precisando que sólo podrá iniciarse en el Departamento de Enfermedades Neurovasculares y Metabólicas, bajo la conducción del Investigador Principal M.C. Esp. Rosa Lizbeth Ecos Quispe.

Artículo Cuarto.- **PRECISAR** que el Comité Institucional de Ética en Investigación, realizará una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realiza la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto de Investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Sexto.- **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JEMR/JFB/AGGG/clbv.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
M.C. Esp. TORQUEMADA RUIZ MEDINA RUBIO
Directora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

